VIVENCIA DE LA MUERTE EN EL ANTIGUO REGIMEN

MARION REDER GADOW

Departamento de Historia Moderna. Facultad de Filosofia y Letras. Málaga.

La "Historia de las mentalidades" se puede considerar como una rama más dentro de los actuales estudios históricos, cuyo centro de interés lo constituyen las actitudes, los comportamientos y las representaciones colectivas inconscientes (1).

La noción de mentalidad es relativamente reciente; no se remonta a más de 20 o 30 años, y su terminología procede de la adaptación de la palabra francesa al castellano.

Los historiadores franceses G. Lefebvre (2) y Huizinga (3) fueron pioneros, casi sin apercibirse, de este nuevo enfoque histórico. Siguieron estas recientes tendencias L. Febvre, con su obra El problema del descreimiento en el siglo XVI: la religión de Rabelais, y la escuela de los "Annales", obteniendo para la Historia de las mentalidades el reconocimiento oficial de "un nuevo territorio de la Historia". R. Mandrou (4) y G. Duby, continuaron dentro de esta rama histórica, aunque entendieron la noción de mentalidad dentro de un contexto histórico-social por el cual las creencias, mitos, las cosmologías, los rituales y los símbolos cambiaban según las épocas y los medios sociales. Por lo tanto, el análisis histórico de las mentalidades colectivas se basa esencialmente en su ubicación en el contexto histórico-social que le corresponde; y los principios de este análisis y los resultados que se obtienen pertenecen preferentemente al campo sociológico. Y así, el análisis histórico de las mentalidades colectivas se basa esencialmente en nuevos centros de interés dentro del contexto histórico-social, donde el conocimiento de la familia, del amor, de la sexualidad, del niño... y de la muerte constituyen su objetivo primordial (5).

A su vez, la Historia de las mentalidades debe abarcar los diversos niveles y estudiar al individuo, a la familia, a los grupos sociales, a las categorias socioprofesionales y a otro tipo de agrupamiento.

(2) LEFEBVRE, G., La Grande Peur, Editions sociales, París, 1953.

(3) HUIZINGA, J., El otoño de la Edad Media, ed. Rev. de Occidente, Madrid, 1965.

(4) CARDOSO, C.F.S. y PEREZ BRIGNOLI, H., Los métodos de la Historia, ed. Grijalbo, Barcelona 1981, pág. 327.

(5) VOVELLE, M., Ideologías y mentalidades, op. cit., pág. 12.

⁽¹⁾ VOVELLE, M., Ideologías y mentalidades, ed. Ariel, Barcelona, 1985, pág. 12.

E, igualmente, comprobar la influencia que en las mentalidades colectivas pueden ejercer los diferentes niveles de desarrollo económico, las corrientes del pensamiento, la dinámica de las ideas, etcétera.

En ciertos momentos se puede percibir un desfase en el seno del conjunto social, en relación con la lenta evolución de las estructuras mentales; a este desfase Braudel lo denominó "prisiones de larga duración". Así mismo G. Duby se plantea tres niveles de duración siguiendo las directrices de Braudel:

- 1.— de corta duración, que corresponde al tiempo breve, que puede seguir al éxito de un sermón. Las relaciones entre los individuos y los grupos se establecen a este nivel de corta duración.
- 2.— de duración intermedia, que imprime un ritmo más lento, que a veces sólo es perceptible de una generación a otra. En esta se manifiestan los cambios por la moda, los hábitos alimenticios, las costumbres, las diferencias de educación, etc.
- 3.— por último, de larga duración, en que las herencias culturales, las creencias son apenas cambiantes.

Dentro de este tercer nivel se sitúa este estudio, que trata de reconstruir el sentimiento religioso del hombre del Antiguo Régimen y su vivencia de la muerte. Porque según afirmó Vovelle, partiendo de la muerte la Historia recoge la vida de los hombres.

Para comprender los gestos devotos y el comportamiento del hombre ante la muerte es preciso analizar las posibilidades que nos brindan las escrituras de última voluntad a través de sus invocaciones y de sus cláusulas religiosas. Efectivamente, por medio de estos llamamientos divinos y de las disposiciones testamentarias de índole religiosa podemos conocer las actitudes del hombre ante el otorgamiento de su testamento y observar las pautas colectivas de comportamiento social ante la muerte. Igualmente, los legados piadosos tienen un lugar destacado en las escrituras de postrera voluntad, porque mediante éstos el otorgante destina parte de sus bienes a fundaciones pías, servicios a la Iglesia, a comunidades religiosas, cofradías u hospitales, para obtener así, mediante las oraciones de sus religiosos, el reposo y la salvación de su alma.

En consecuencia podemos considerar a las escrituras de última voluntad o testamentarias como una fuente documental de primer orden para determinar la disposición del otorgante ante la proximidad de la muerte.

Por regla general, los hombres del Antíguo Régimen, periodo cronológico en que se centra este estudio, posponían hasta el último momento de su vida el otorgamiento de su testamento, cuando la amenaza de muerte era ya inminente. Lógicamente se relegaba este acto lo más posible ante el temor humano al tránsito definitivo. Sin embargo, siguiendo la escatología imperante en esta época, para prepararse a morir como buen cristiano no sólo se debían dejar ordenados los asuntos propios

temporales sino también dejar igualmente indicadas las disposiciones en torno a la sepultura, lugar de inhumación, composición del cortejo fúnebre, número de misas y oraciones en sufragio de su alma y en fin, todo aquello que facilitase y acelerase la entrada de esta en el reino celestial.

La Iglesia postridentina contribuyó al incremento de los otorgamientos de últimas voluntades al difundir la idea de que las enfermedades estaban dispuestas por el Sumo Hacedor como una advertencia previa, individual o colectiva, en caso de epidemia, para que los hombres recordasen en todo momento que eran mortales y que habían de morir. Y por lo tanto, debían estar preparados en todo momento para este tránsito. El enfermo debía aprovechar estas manifestaciones divinas y preparar su alma porque aunque la enfermedad atacaba al cuerpo, indirectamente afectaba también a la salud espiritual al volver el doliente sus ojos hacia Dios. Y para lograr una rápida mejoría corporal se iniciaban rogativas a la Virgen y a los \$antos protectores al mismo tiempo que se oficiaban ceremonias religiosas por un pronto restablecimiento del enfermo. Y es que la medicina tradicional se caracterizaba principalmente por su carácter teúrgico que atendía no sólo a la curación del cuerpo sino igualmente a la del alma.

De una forma ánaloga se percibe a través de los testamentos del Antiguo Régimen la certidumbre colectiva de que el alma se podía salvar o condenar en el último instante de su existencia, durante la agonía. En efecto, la agonía era uno de los cuatro momentos postreros sobre los cuales el cristiano debía meditar continuamente: muerte, juicio, infierno, gloria y luchar contra las cuatro tentaciones con las que el diablo tentaba siempre al agonizante: 1) la duda en la fé; 2) la desesperación por sus pecados; 3) el apego a sus bienes terrenales y 4) finalmente la soberbia de la propia virtud. Cada vez que Satán tentaba al moribundo llegaba un ángel para alejar con sus consuelos estas asechanzas denomíacas.

El moribundo contaba, así mismo, con el eficaz auxilio espiritual del sacerdote, que junto a su cabecera iba leyendo en voz alta las reflexiones del "Ars moriendi", para salir airoso de estos trances decisorios de los que dependía la salvación del alma, pues se tenía por cierto que una buena muerte redimía las faltas cometidas en vida.

Si el enfermo fallecía, tenía lugar, acto seguido, el juicio por el cual Cristo y los Apóstoles examinaban la actuación del alma del difunto en vida. La sentencia divina dependía de la compensación de las buenas y malas obras realizadas. Y para predisponer a los deliberantes a su favor, el otorgante solicitaba en su testamento, preces y misas para tan pronto como se produjese el deceso; a ser posible en el mismo momento o, en todo caso, en el mismo día, por miedo a que tras un juicio dudoso, su alma tuviese que permanecer durante un largo espacio de tiempo en el Purgatorio para cumplir la condena impuesta. Esta angustia ante una posible condenación del alma se refleja en la mayoría de los testamentos malagueños cotejados. En efecto, en todas las escrituras de última voluntad, el testador tras una breve introducción en la cual indicaba sus datos de filiación, potestaba su fé y manifestaba sus consideraciones en torno a la brevedad de la vida y a la inevitable llegada de la muerte, iba enumerando una serie de disposiciones piadosas: en primer lugar, el otorgante remitía su alma

350 MARION REDER GADOW

a Dios, y esta remisión de su ánima al reino celestial nos demuestra la creencia del disponente en una vida ulterior, intemporal, que Dios la ha prometido a aquellos que han confiado en El y a los cuales redimió con "su sangre, pasión y muerte". Y una vez enconmendada el alma hacia su salvación eterna, el pensamiento del testador se centraba en torno al destino de su cuerpo.

La importancia que el otorgante concedía a su despojo mortal se refleja en las detalladas disposiciones que le dispensaba cómo eran la elección de sepultura, de hábito que le amortaje y de su colocación en un ferétro, etc. Hay que resaltar que la mayoría de los disponentes elegían una sepultura eclesiástica en su parroquia, en la iglesia conventual o en el recinto sagrado de su cementerio, aunque la elección de sepultura no dependía tanto de la religiosidad y devoción del testador como de su presupuesto económico. Los más necesitados tenían que conformarse con ser enterrados en el cementerio ya que la inhumación en la iglesia siempre era costosa. En efecto, los otorgantes, en general, preferían el recinto eclesiástico porque mantenían la creencia de que, quedando su cuerpo al amparo de la tierra bedita de la iglesia o del cementerio estarían protegidos de cualquier peligro en espera de la llegada del día de la resurreción. Y en concreto, daban preferencia a la sepultura dentro de la iglesia, en el templo, donde diariamente se renovaba el misterio de la Eucaristía, donde la presencia real de Dios santificaba la casa de oración, donde el cuerpo mortal tenía aún una mayor garantía de preservación e incluso podía sentirse ligado misteriosamente a su alma, ya separada y en compañía del Señor. Además, a través del sacrificio reiterado de la misa, esta ligazón se reactivaba milagrosamente a diario en espera del Juicio Final, día en que tendría lugar la resurección de todos los muertos y en que de nuevo, cuerpo y alma se reunirían definitivamente. Por estas razones escatológicas los testadores preferían ser inhumados en las iglesias mejor que en los cementerios (6).

Los otorgantes pertenecientes a la aristocracia y a la alta burguesía urbana solían prevenir en sus disposiciones testamentarias, que sus cuerpos fueran depositados en los sepulcros de sus antepasados, generalmente localizados en los sótanos abovedados de las capillas laterales a la nave mayor de las iglesias. Generalmente estas bóvedas de enterramiento, junto con las capillas, eran "donadas" por los religiosos y clérigos de las iglesias a aquellas personas devotas preeminentes que habían contribuído con sus generosas aportaciones económicas a la edificacijón o embellecimiento del templo. Como "patronos" de estas capillas, corrían con los gastos de conservación y adorno de las mismas y era frecuente que los miembros vivos de la familia de los inhumanos oyeran misa en las mencionadas capillas, sobre las losas de sus difuntos.

Caso excepcional, en Málaga, es el panteón que los Condes de Buenavista mandaron edificar en la zona inferior, correspondiente al altar mayor, de la iglesia de la Victoria del convento de frailes Mínimos de San Franciscò de Paula, para su inhumación y la de sus descendientes (7).

Alternando con las capillas pertenecientes a particulares encontramos en las iglesias malagueñas

 ⁽⁶⁾ REDER GADOW, Mª, Morir en Málaga; Testamentos malagueños del siglo XVIII ed. Universidad de Málaga, 1986, pág. 94.
(7) CAMACHO MARTINEZ, R., La emblemática y la mística en el santuario de la Victoria en Málaga, en "Cuadernos de arte de la Fundación Universitaria", Madrid, 1986, nº 8.

las capillas pertenecientes a las cofradías y hermandades de pasión de la ciudad, de las cuales formaban parte los miembros de la burguesía media y artesanal. En sus bóvedas eran enterrados los hermanos cofrades de la hermandad titular de la capilla.

Dentro del estamento eclesiástico, únicamente los obispos solían ser inhumados en capillas propias: el resto del clero secular debería ser enterrado en las sepulturas que para eclesiásticos estaban reservadas en las parroquias. El clero regular masculino y los miembros de las comunidades religiosas femeninas eran sepultados en las bóvedas de enterramientos de las propias iglesias conventuales (8).

Pero no siempre los testadores podían optar a una capilla con enterramiento propio, debido principalmente a su elevado coste. Por este motivo adquirían, a cambio de una limosna anual, el derecho a ser enterrado en los sotanos abovedados de las iglesias. Las sepulturas cercanas al altar mayor pagaban una limosna más elevada que las demás, puesto que al ser el lugar más inmediato a la celebración diaria del sacrificio de la santa misa, su cuerpo se encontraba allí doblemente protegido por su proximitad a la Eucaristía. También tenían una gran demanda, las sepulturas contiguas a las capillas ofrendadas a una advocación de la Virgen o de un santo, debido a que el testador esperaba recibir una protección especial durante la espera hasta la llegada de la resurrección. No siempre la devoción a una dedicación de la Virgen o a un santo eran fundamentales para la elección del lugar de enterramiento; los afectos y los lazos con los seres queridos inhumados con anterioridad en el mismo recinto también eran factores determinantes a la hora de elección. Y no es que el testador pretendiese ser sepultado en la misma sepultura que sus seres allegados sino que este se refería a la inmediatez dentro del mismo espacio sagrado. Son poco corrientes las solicitudes manifestadas por algunos testadores de ser enterrados al pie de la pila del agua bendita como un gesto de humildad para después de la muerte, por ser éste precisamente un lugar de la iglesia frecuentemente hollado por los fieles al santiguarse.

Así pues, se observa un orden interior en el templo en donde los menos afortunados económicamente quedaban relegados a las sepulturas más alejadas del altar mayor, junto a la puerta de entrada.

Una vez elegido el lugar de reposo para el cuerpo, el testador va enumerando una serie de disposiciones en torno a las ceremonias del mismo: su atavío, su caja y exequias. Tradicionalmente el cuerpo del difunto se envolvía en un lienzo o sudario que sólo dejaba visible el rostro, las manos y los pies, costumbre que se mantuvo hasta nuestro periodo de estudio en Málaga, pero cuya utilización quedaba relegada al sector más humilde de la población o determinadas personas que en su recato, deseaban igualarse en su "aniquilación" corporal a los más insignificantes por ser éstos los elegidos de Dios para su reino.

Paulatinamente se fue introduciendo la costumbre de amortajar a los difuntos con otro tipo de indumentaria. Y así, los miembros de las órdenes religiosas, tanto masculinas como femeninas, dis-

⁽⁸⁾ GOMEZ GARCIA, Mª C., Instituciones religiosas femeninas malagueñas en la transición del siglo XVII al XVIII, ed. Dipuación de Málaga, Málaga, 1986, pág. 120.

ponían ser enterrados en sus propios hábitos conventuales; costumbre que adoptaron a su vez las damas seglares recogidas en los conventos femeninos, tras enviudar, y en donde frecuentemente se inhumaban sus restos.

Igualmente los laicos de ambos sexos, pertenecientes a las Ordenes Terceras, disponían que su cuerpo fuese amortajado con las vestiduras de estas órdenes menores. También los miembros de las cofradías y hermandades de pasión solicitaban ir cubiertos con las túnicas que utilizaban en sus salidas procesionales de Semana Santa.

Las primeras solicitudes de otorgantes seglares de que "su cuerpo fallezca en el hábito de una determinada órden", aparecen en Málaga a lo largo del siglo XVI y se generaliza a principios del siglo XVII, petición que nos plantea la duda de si los agonizantes eran cubiertos con el hábito antes de expirar, o si esta misión quedaba reservada una vez que se hubiese producido el óbito. Se desconoce, así mismo, si la elección del hábito religioso sólo estaba motivada por la devoción del difunto a determinadas comunidades religiosas de la ciudad, o si esta opción se encontraba condicionada por las indulgencias que las dichas órdenes dispensaban a cambio de una limosna con la cual se costeaban las vestiduras religiosas.

El hábito más solicitado por los otorgantes malagueños es el franciscano, indistintamente si procedía de los tres conventos que la órden mendicante tenía establecidos en la ciudad. Le siguen en importancisa el hábito de Ntra. Sra. del Carmen, patrona de los hombres de la mar y curiosamente más solicitados por las testadoras femeninas.

No he podido constatar documentalmente si el hábito religioso con que se cubría el cuerpo del difunto era un hábito viejo, usado por los frailes del convento, o un hábito confeccionado expresamente para este fin con un tejido más basto. Aunque es de suponer, que los hábitos usados por los monjes estarían impregnados en una mayor medida de santidad que los nuevos...

Algunos miembros de la nobleza destacan en su testamento el deseo de que, sobre los hábitos religiosos, su cuerpo fuese revestido con las prendas militares habituales en vida quizás en la esperanza de mantener en el más allá su "status" privilegiado.

La demanda de ser inhumado en cajas o féretros no se generalizó hasta finales del siglo XVII y principios del XVIII, por lo cual en la mayoría de los testamentos cotejados se silencia esta solicitud dejándola a la libre elección de los albaceas. Y en aquellos otorgamientos en que se disponía por parte del otorgante que "su cuerpo fuese en caja", no permite distinguir con la suficiente claridad entre las peticiones si deseaban que sus cuerpos difuntos fueran enterrados dentro de los ataudes o bien si ordenaban sólo ser transportados en ellos desde su domicilio hasta el lugar de inhumación. Sin embargo no hay duda de que la petición de "que el cuerpo vaya metido en caja" va en función de los medios económicos del disponente y son frecuentes las solicitudes: "en caja parroquial atento

a ser pobre". Es de suponer, por tanto, que cada parroquia tenía la obligación de tener algunos féretros dispuestos para el traslado de los parroquianos difuntos con una economía más modesta; e igualmente la Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo tenía un ataud previsto para el traslado de los más menesterosos. Así mismo, las cofradías o hermandades ponían a disposición de los hermanos difuntos la caja propiedad de la hermandad, adornada con el distintivo o emblema de la misma, tal como se previene en las constituciones redactadas en su fundación y en las cuales se determinaba entre otros artículos, las obligaciones para con el hermano fallecido. Los cuerpos de religiosos o religiosas fallecidos debían reposar, preferentemente, en las cajas o féretros propias de cada convento.

Por algunos otorgamientos conocemos las características de estos ataudes, dado que los testadores, preocupados por la prolongada estáncia de sus restos en los mismos, dentro de la sepultura en tierra sagrada, en espera de la resurreción, indican las peculiaridades que debían tener. En primer lugar, las cajas debían ser propias, a ser posibles nuevas y forradas en sayal o bayeta. Doña Blanca Méndez precisa aún más las características de las mismas al solicitar que sea con "bisagras, llave y vidriera"; esto plantea una serie de hipótesis que aún, por falta de más datos, no puedo contestar. Por ejemplo ¿para que solicitaba una llave? ¿temería una profanación de sus restos?, ¿que se esconde tras su petición de una vidriera: un deseo de vanidad o miedo a una muerte aparente? (9). Para evitar que el lujo y la ostentación de los féretros fueran en continuo aumento, se legisló por parte de la Corona una serie de normativas encaminadas a reducir la decoración y adorno y evitar que se utilizasen telas de calidad y de colores. Su coste variaba según la madera utilizada para su fabricación, el acabado y los adornos de los mismos.

Las disposiciones del testador en torno a las honras póstumas son notablemente escasas, en contraposición a las disposiciones en torno al cuerpo, quizás porque las ceremonias funerarias habían de remitirse al celo y cariño de los que le rodeaban en su despedida definitiva.

Entre los testadores, algunos rehusan el ritual barroco de la ceremonia mortuoria en el convencimiento de que la pompa y la vanidad humana son contrarias a la humildad cristiana que debía presidir el funeral y oficios de difuntos. Además estas honras fúnebres estaban encaminadas a dar gracias al Señor por haber sacado su alma de este mundo y lograr su resurreción en el reino celestial. Por tanto, ruegan a sus albaceas que el ritual de la ceremonia mortuoria se ejecute con la menor pompa posible. Los otros otorgantes, por regla general, suelen precisar la asistencia y presencia de la Santa Cruz parroquial así como una serie de detalles en torno al acompañamiento del cortejo, que se ajustan al código de señales de diferenciación social. Sin embargo hay muchos detalles, muchos pormenores que se silencian en los testamentos por ser gestos tan usuales y cotidianos en la práctica diaria, que el otorgante no les prestaba atención. Estos ritos funerarios se venían practicando desde épocas pasadas, a lo largo de toda la centuria anterior, y será precisamente durante el último tercio del siglo XVIII cuando alcanzan su máximo esplendor por lo que el entonces obispo de Málaga, fray Alonso

354 MARION REDER GADOW

de Santo Tomas, decretó un edicto reprobando las pompas vanas y poco edificantes por el fausto y coste desplegdo en estas ceremonias.

Una vez exhalado el último suspiro se iniciaban los rituales mortuorios en torno al difunto, aún en su lecho mortuorio. Por un lado se requería la presencia de religiosos que velasen y rezasen por el alma del extinto oraciones, que como ya indico en líneas precedentes, se consideraban decisivas para la salvación de su alma que en esos instantes se enfrentaban a su juicio individual ante Dios.

Por otra parte, se avisaba a los parientes próximos, amigos y en el caso de que el difunto perteneciese a una cofradía se solicitaba de sus hermanos mayores los oficios estipulados en las constituciones. También se daba aviso a la parroquia para que mediante el toque de campana se difundiera la triste noticia entre la feligresía.

Mientras, el fallecido era amortajado y expuesto en una sala baja de su casa, alumbrado con las luminarias solicitadas. Los religiosos asistentes iban pronunciando, en voz alta, los oficios de difuntos acompañados por los presentes al velatorio.

El día de las exequias el cuerpo era trasladado de la casa mortuoria a la iglesia donde tendría lugar su inhumación. El derecho de sepultura era una prerrogativa esencial de las parroquias pero la alta burguesía, hacendados, ricos comerciantes o miembros de profesiones liberales, tenían una predilección por las sepulturas en los templos conventuales. Las clases populares preferían ser sepultados junto a familiars, amigos y vecinos miembros todos de la misma feligresía.

La composición del séquito que acompañaba al difunto en su último recorrido por las calles de la ciudad y el ceremonial en la iglesia, dependían del rango social y económico del difunto. Las tarifas y honorarios entonces vigentes nos permiten una rápida visión de las costumbres y hábitos en torno al ceremonial funerario de la diócesis malagueña. Los entierros más comunes correspondían a las sepulturas más sencillas, e incluían una misa rezada antes de la inhumación con acompañamiento del clero de la parroquia a la que pertenecían. Y aún dentro de este apartado, de los entierros más simples, se establecían diferencias entre aquellos que llevaban caja propia y los que no, si iban iluminados por hachas o no, si el sacerdote iba revestido de la capa pluvial o no, etc. La clase acomodada rodeaba esta ceremonia mortuoria de una mayor solemnidad y las tarifas introducen una jerarquización en las honras póstumas, que comprende desde la procesión solemne del levantamiento del cuerpo con el sacerdote cubierto con capa pluvial, la misa cantada con diácono y música de acompañamiento, hasta la procesión sin revestimiento de capa y la misa sencilla cantada. Los precios oscilaban entre los 60 y los 12 ducados.

Lo usual era que el clero parroquial en pleno, recubierto con capa pluvial marchara en porocesión con la cruz alta, y a toque de campana, a la casa mortuoria. En el domicilio del fallecido se oficiaría un responso ante el cuerpo del difunto y después se disponía el cortejo mortuorio llevando a hombros al cadáver bien por amigos, familiares o porteadores. El recorrido de las calles por donde

había de pasar el cortejo fúnebre, en donde amigos y demás vecinos le daban su último adiós, era determinado por el beneficiario más antiguo de la parroquia. A veces, era costumbre, que el acompañamiento mortuorio se detuviera en algunos cruces de calles para que los clérigos cantasen un responso por el alma del difunto; estas paradas o posas se repetían dos o tres veces según la distancia a recorrer hasta llegar a la iglesia. Además del clero parroquial, podía ser solicitada la presencia de los representantes de las otras tres parroquias de la ciudad y los respectivos acompañantes. Igualmente los miembros de los conventos cuyo número oscilaba entre 8,12 y 20 y que frecuentemente procedían de las comunidades de San Francisco, de Nuestra Señora de la Merced y de San Agustín. También acudían algunas cofradías, sobre todo si el difunto pertenecía a las mismas, con sus estandartes, gallardetes y luminarias; los hermanos de las órdenes terceras, los "doce pobres" o más, los familiares y amigos del finado portando todos hachas y cirios encendidos acompañados, en algunos casos, de la música de la catedràl. A partir del año 1750 el acompañamiento se incrementó con la presencia de los Niños de la Providencia a cambio de una limosna que contribuía a su sustento (10). Todo este aparato ceremonial contribuyó a que estos cortejos fúnebres pasaran a la historia como fastuosos.

Un segundo punto para medir la religiosidad de la época en Málaga, lo constituyen la demanda de misas encaminadas a la salvación del alma del testador. En efecto, las plegarias de los vivos en favor de la salvación del alma del difunto tenía una especial significación de la escatología del testador. El otorgante va enumerando en su testamento el número de sufragios que quiere que se oficien por su alma y para los cuales esta destinado un quinto de sus bienes, o sea, la "cuoa pro ánima" (11). La petición de oraciones no sólo se extendía al día de su inhumación sino que se prolongaba a los ocho, nueve o treinta días después del óbito. E incluso por si la remisión de los pecados cometidos en vida se demoraba, el disponente solicitaba una misa de aniversario, justo al año de su fallecimiento.

Algunos otorgantes fundaban además misas perpetuas de aniversarios o de capellanías para lo cual imponían un censo sobre alguna de sus propiedades y con el interés anual de este censo se costeaban dichas celebraciones perpetuamente. Sin embargo estas imposiciones de misas perpetuas de aniversarios o de capellanías fueron cayendo en desuso, durante la primera mitad del siglo XVIII, debido a diversos factores espirituales y económicos y finalmente fueron prohibidos por la Corona en el año 1763.

Los oficios religiosos señalados por el testador debían celebrarse preferentemente en la parroquia del difunto pero debido a la acumulación de sufragios solicitados por la salvación del alma, los ministros de las iglesias parroquiales iban demorando dichas plegarias. Por este motivo el otorgante, para asegurarse una mayor rápidez en las rogativas por su alma, distribuye los sufragios entre el ámbito monástico de la ciudad, reteniendo la parroquia la cuarta parte de las misas solicitadas.

 ⁽¹⁰⁾ REDER GADOW, Mª, Una institución docente malagueña del siglo XVIII: Los Niños de la Providencia, en "Baetica", Málaga, 1985, nº 8.
(11) NOVISIMA RECOPILACION DE LAS LEYES DE ESPAÑA mandadas formar por el Sr. Carlos IV, 10, 19, 3, Madrid, 1805.

356 MARION REDER GADOW

Se observa, por tanto, que se está gestando un cambio en la mentalidad del testador, del Antiguo Régimen, en el momento de dictaminar las cláusulas piadosas encaminadas a la salvación del alma, al solicitar un número determinado de misas inmediatas. Y si bien es imposible cuantificar la cifra de misas inmediatas necesarias para la salvación del alma, la profusión de sufragios solicitados dependía principalmente del factor económico. Hay una evidente presión social por mantener una jerarquía estamental a la hora de demandar estas celebraciones religiosas y el cumplimiento de la voluntad del difunto se convertía, en muchos casos, para familiares y albaceas en una mera convención social. Por lo tanto, se puede afirmar que en la vivencia de la muerte se refleja fielmente la vida de los malagueños del siglo XVIII, al perpetuar unos códigos sociales basados primordialmente en su "status" socio-económico más allá de su existencia.